

Expte. **B-67-03 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE GRANDE** – Proyecto de Comunicación Ref.: Dirigirse al D.E. para que proceda a la concreción de plaza en calles Martínez y Patrone, (Bº U.O.C.R.A.)

VISTO:

Las presentes actuaciones vinculadas con la Comunicación 2001/03; y

CONSIDERANDO:

Que en el proveído de fojas 8 – de remisión al HCD – suscripto por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Subsecretario de Obras Públicas interinamente a cargo de dicha cartera, se expresa textualmente "... las presentes actuaciones vinculadas con la Comunicación 2001/03 (concreción de una plaza ubicada en el sector comprendido en calle Peralta Martínez y Agustín Alvarez) y teniendo en cuenta que del informe que antecede, surge que las tareas han sido cumplimentadas, retorne al Honorable Concejo Deliberante ...". El informe al que se hace referencia es el producido por la Sra. Directora de Parques y Jardines a fojas 7 y 7 vuelta y en el que se alude a la concreción de la obra en acción conjunta con la Dirección de Servicios Públicos.

Que esta Comisión se constituyó en el sitio que corresponde – intersección de las calles Peralta Martínez y Agustín Alvarez, barrio Esperanza – a efectos de constatación de las obras realizadas, encontrándose para su sorpresa que en lugar de la Plazoleta descrita en el informe de Dirección antes mencionado, existe un predio lleno de malezas y en estado de abandono.

Que más allá de la existencia de algún error administrativo que efectivamente existió en relación con la carátula del expediente surge de la integridad de las actuaciones – Comunicación 2001/03 en sus considerandos y parte dispositiva; Informe de la Dirección de Catastro; Plano 82 – 38 – 99, que se agrea – con absoluta claridad y sin razonable posibilidad de confusión que el sector al que estamos refiriendo es el de Peralta Martínez y Agustín Alvarez y no precisamente la Plazoleta del barrio UOCRA que se encuentra a dos cuadras de distancia y cuya existencia obviamente conocíamos.

Que en cuanto a una referencia periodística en el sentido de que esta Comisión podría haber sido inducida a error por no haber mirado o leído la carátula del expediente, cabe precisar que el mismo fue analizado con minuciosidad, carátula incluida. Lo que no corresponde como pareciera suceder en algunos casos es proceder a la lectura de la carátula solamente.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Primera Sesión Extraordinaria** realizada el día 11 de marzo de 2004 aprobó por unanimidad la siguiente

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo reiterando los términos de la ----- Comunicación N° 2001/03 de este Honorable Concejo Deliberante, en cuanto a que por los medios que corresponda se proceda a la **concreción de una plaza ubicada en el Sector comprendido en calles Peralta Martínez y**


**Agustín Alvarez - Circunscripción II, Sección C, Manzana 135 MM – Parcela I
– Superficie 2756.06 m² – barrio Esperanza.-**

ARTÍCULO 2º: Se proceda en término perentorio y por cuerda separada si se
_____ considera necesario por razones instrumentales, a proporcionar
las explicaciones y/o aclaraciones y/o motivaciones generadoras de la situación
explicitada en los Considerandos de la presente y que se consideran parte inte-
grante de la misma.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

PERGAMINO, marzo 12 de 2004.-

COMUNICACIÓN N° 2056/04.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino